



**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA “EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.”
EMVIPSA**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2012

En la ciudad de Vélez-Málaga, siendo las 13,15 horas del **día 23 de agosto de 2012** se reúne en sesión ORDINARIA, el Consejo de Administración de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS, VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y PROMOCION DE VÉLEZ-MALAGA, S.A.” EMVIPSA, en la Sede Social sita en la Calle Juan Pablo II, nº 3, 2ª planta de Vélez-Málaga.

La convocatoria del referido Consejo de Administración se efectuó el pasado día 1 de agosto de 2012, incluyendo el ORDEN del DÍA, que figura recogido en este acta, siendo notificada a todos y cada uno de los Sres. miembros del Consejo de Administración, dándose cumplimiento a cuantas exigencias legales se recogen en los artículos 21 y siguientes de los Estatutos Sociales.

Asisten a la reunión los miembros del Consejo de Administración, presentes o debidamente representados y que se relacionan a continuación, habiendo excusado su asistencia Don Jesús Pastor Collado por encontrarse fuera de la localidad.

ASISTENTES:

a) Presidente:

Don Francisco Ignacio Delgado Bonilla.

b) Miembros del Consejo de Administración:

Don Antonio Martín Fernández. Consejero Delegado.

Don Manuel Gutiérrez Fernández.

Don José Cotilla González.

Don Víctor González Fernández.

Don Oscar J. Pérez Alba.

Don Juan Morales Fernández.

Don Juan Pedro Pareja Martín.

c) Secretario del Consejo:

Don Marcos Borrego García.

d) Otros asistentes:

Don José Luis Sánchez Toré. Director Gerente de EMVIPSA.

Don Joaquín José Gómez Alba. Asesor Jurídico, funcionario municipal.

Al encontrarse presentes ocho de los nueve miembros que componen el Consejo de Administración, existe quórum para que quede válidamente constituido y puedan adoptarse cuantos acuerdos estimen pertinentes, según el orden del día establecido, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Se declaró abierta la sesión, entrándose a tratar el Orden del Día previsto en la convocatoria:

ORDEN DEL DÍA

1º) PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE TORRE DEL MAR.

2º) PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO DE ADQUISICIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPAN LAS OFICINAS DE EMVPSA.

3º) ANÁLISIS DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011 (SEIS MESES) PRESENTADOS POR LOS AUDITORES C&E.

4º) DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. CONSEJERO DELEGADO.

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

oo000oo

1º) PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO EN RELACIÓN CON LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PISCINA CUBIERTA DE TORRE DEL MAR.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Concejero Delegado que literalmente dice: *"Por Decreto de la Alcaldía 6204/2010, de 23 de noviembre, se resolvió encargar a la EMVPSA la ejecución de las obras de construcción de Piscina Cubierta en calle Lucero s/n de Torre del Mar por un importe de 3.451.350,03 euros, IVA incluido.*

Por la Empresa Municipal se inició procedimiento de contratación que terminó con la adjudicación de las citadas obras a la UTE PROACON-CIVESA, por un importe de 3.244.269,04 euros, IVA incluido.

Para la determinación de la oferta más favorable se establecieron en el Pliego de Condiciones los siguientes criterios de valoración:

A).- Por minoración de la oferta económica..... de 0 a 40 PUNTOS.

B).- Por aportación de Programa de Control de Calidad..... de 0 a 5 PUNTOS.

C).- Por la aportación de mejoras en las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.....de 0 a 5 PUNTOS.

D).- Por propuesta de mejoras en la ejecución del proyecto, por cuenta del licitador.....de 0 a 25 PUNTOS.

E).- Programas sociales. Se valorarán aquellas ofertas que destinen un porcentaje del precio ofertado a programas Sociales, entre ellos el de RENTA BÁSICA Con un máximo de.....de 0 a 10 PUNTOS.

La UTE adjudicataria ofertó para acogerse al criterio C) la cantidad de 64.025,14 euros, para acogerse al criterio D) la construcción de Spa y Sauna por importe de 48.783,91 euros y para acogerse al criterio E), la denominada Renta Básica el importe de 128.050,28 euros.

De todos los criterios establecidos para la selección del contratista el E), Renta Básica, siempre ha suscitado dudas en cuanto a su legalidad al no tener relación alguna con el Proyecto en cuestión, prueba de ello es que fue impugnado por la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Málaga. En este sentido, recientemente se ha recibido en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se nos ha trasladado a la sociedad, escrito de la Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en el que en relación con la construcción de la Piscina de Torre del Mar se nos indica que: "**las mejoras relativas a Seguridad y Salud, a programas sociales, así como la concerniente al spa y sauna, no son aceptadas por no formar parte del Convenio, por lo que serán minoradas de la inversión final**".

Del contenido del escrito hemos de deducir que las cantidades que la empresa municipal perciba por esos tres conceptos habrán de ser consideradas jurídicamente como **Bajas de Adjudicación** y, por tanto, habrán de ponerse a disposición de la Administración promotora, Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, quién en virtud del Convenio formalizado con la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, resolverá lo que estime oportuno.

Es por ello, que este Consejero Delegado, en cuanto órgano de contratación de la presente licitación (Cláusula IV del Pliego de Condiciones) y, por tanto, titular de las competencias de interpretar, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable, RESUELVE:

1º.- Considerar las cantidades a las que viene obligado a abonar, en virtud de su oferta, el adjudicatario UTE PROACON-CIVESA, en concepto de mejoras relativas a Seguridad y Salud, a programas sociales, así como la concerniente al spa y sauna, como Bajas de Adjudicación.

2º.- Poner a disposición de la Administración promotora, Ayuntamiento de Vélez-Málaga, el importe de las bajas de adjudicación por lo conceptos antes mencionados.

3º.- Dar cuenta de esta resolución al Consejo de Administración en la siguiente sesión que celebre”.

Toma la palabra el Sr. Gerente para explicar que como consecuencia del escrito presentado por la Junta de Andalucía (del que se entrega copia a los señores Consejeros) comunicando que las mejoras relativas a Seguridad y Salud, a programas sociales, así como la concerniente al spa y sauna, no son aceptadas por no formar parte del Convenio, por lo que serán minoradas de la inversión final, la empresa municipal se ha visto obligada a adoptar la resolución de la que se da cuenta, debiendo devolver al Ayuntamiento la cantidad de 240.859,33 euros en concepto de Bajas de Adjudicación.

Interviene el Sr. Pareja Martín para mostrar su contrariedad pues aunque las actuaciones de spa y sauna no estuvieran incluidas en el Convenio formalizado, más tarde con la presencia del Director General de Instalaciones Deportivas de la Junta de Andalucía se llegó al acuerdo de incluir estas modificaciones.

El Sr. Presidente le contestó que no hay constancia formal de que las modificaciones se aceptaran y de ahí el escrito de la Junta comunicando la minoración de su aportación.

Los asistentes quedan enterados del contenido de la resolución

2º) PROPUESTA DEL SR. CONSEJERO DELEGADO DE ADQUISICIÓN AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE OCUPAN LAS OFICINAS DE EMVIPSA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a la propuesta del Sr. Concejero Delegado que literalmente dice: *“La Empresa Municipal tiene en este momento su sede social en dos inmuebles ubicados en la Calle Juan Pablo II, nº 3-2º planta, letras A y B, de Vélez-Málaga. De los dos inmuebles, el identificado con la letra B pertenece en propiedad a EMVIPSA por compraventa a la entidad financiera CAJAMAR. Por lo que respecta al identificado con la letra A, su propiedad corresponde al Ayuntamiento de Vélez-Málaga que las tiene cedidas a la Empresa municipal.*

A la Empresa municipal le interesa que la situación de hecho descrita pase a ser una situación de derecho en virtud de la cual EMVIPSA pase a ser propietaria de las instalaciones que actualmente ocupa adquiriendo al Ayuntamiento dicho inmueble.

Por su parte, tenemos conocimiento de que al Ayuntamiento le interesa disponer de inmuebles para la prestación de diversos servicios asistenciales tales como el Centro Comarcal de Drogodependencia, el Banco de Alimentos y otros.

Es por ello que resulta interesante poder hacer coincidir ambas pretensiones mediante la adquisición por parte de EMVIPSA del inmueble destinados a nuestras oficinas y la venta al Ayuntamiento de tres locales, dos en la promoción de la Calle

Primavera, edificio Aguacate y uno de la promoción de la C/ Cuesta del Visillo, edificio Papaya. En este caso, además, quedaría cumplido el compromiso impuesto por el Ayuntamiento a EMVIPSA con ocasión de la cesión de las parcelas sitas en la Calle Cristo, de ceder un local a los Servicios Sociales municipales.

Para la determinación de los valores en venta de los citados inmuebles se han tomado los siguientes criterios:

1.- Para la compra del inmueble de nuestras oficinas, se tomará como valor el que se desprende de la tasación efectuada por la empresa TINSA con fecha 27 de abril de 2006, que asciende a 454.410,00 euros, IVA no incluido.

2.- Para la tasación de los locales sitos en la promoción de la Calle Primavera, edificio Aguacate, se tomarán los precios aprobados por el Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2012, que ascienden a 370.589,92 euros, IVA no incluido.

3.- Para la tasación del local sito en la promoción de la C/ Cuesta del Visillo, edificio Papaya, se tomará el precio aprobado por el Consejo de Administración de fecha 17 de mayo de 2012, que asciende a 94.484,31 euros, IVA no incluido.

Por todo ello, al Consejo de Administración somete para su aprobación, si procede:

Primero.- Adquirir al Ayuntamiento de Vélez-Málaga el local sito en la segunda planta letra A del edificio sito en calle Juan Pablo II, nº 3 por el importe de la tasación efectuada por TINSA, facultando al Sr. Consejero Delegado para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean pertinentes para el buen fin de la operación.

Segundo.- Vender al Ayuntamiento de Vélez-Málaga los tres locales antes descritos por el importe aprobado por el Consejo de Administración el día 17 de mayo de 2012, facultando al Sr. Consejero Delegado para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean pertinentes para el buen fin de la operación”.

Interviene el Sr. Consejero Delegado para explicar el contenido de la propuesta.

El Sr. Pareja Martín interviene para manifestar que debía haberse pedido un informe de TINSA más actualizado puesto que los valores de los inmuebles han disminuido mucho desde el año 2006.

El Sr. Gerente le contestó que los valores tomados en cuenta habían sido objeto de revisión por los Técnicos municipales y los de la Empresa municipal y que, en definitiva, la operación que se proponía se realizaba entre el Ayuntamiento y EMVIPSA, es decir entre el dueño de la empresa y la empresa. Asimismo se comprometió a entregarle la documentación sobre valoración obrante en el Ayuntamiento y en EMVIPSA.

A continuación se procede a la votación de la propuesta siendo el resultado de la misma el de 7 votos a favor y 1 en contra (Sr. Pareja Martín), adoptando el siguiente:

Acuerdo:

Primero.- Adquirir al Ayuntamiento de Vélez-Málaga el local sito en la segunda planta letra A del edificio sito en calle Juan Pablo II, nº 3 por el importe de la tasación

efectuado por TINSA, facultando al Sr. Consejero Delegado para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean pertinentes para el buen fin de la operación.

Segundo.- Vender al Ayuntamiento de Vélez-Málaga los tres locales antes descritos por el importe aprobado por el Consejo de Administración el día 17 de mayo de 2012, facultando al Sr. Consejero Delegado para la firma de cuantos documentos públicos y privados sean pertinentes para el buen fin de la operación

3º) ANÁLISIS DE LOS BORRADORES DE INFORMES DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y LEGALIDAD CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2009, 2010 Y 2011 (SEIS MESES) PRESENTADOS POR LOS AUDITORES C&E.

Interviene el Sr. Presidente para manifestar que los borradores que se han entregado a los Consejeros y que hoy se traen para su estudio son el resultado del intenso trabajo realizado por los Auditores y que no se han podido confeccionar antes debido al retraso que había en la contabilidad de la empresa y, por tanto, a la falta de redacción de las Cuentas Anuales y a su formulación y aprobación, hecho que no se produjo hasta finales de marzo pasado.

El Sr. González Fernández manifiesta que debían haber estado presentes los auditores para que explicaran el contenido de los informes.

El Asesor Jurídico le informa que el procedimiento a seguir es el de la presentación de los Borradores al Consejo de Administración, presentación de alegaciones por parte de los Consejeros y confección de los informes definitivos por parte de los auditores, estimando o no las alegaciones. Es en ese momento cuando se ha de invitar a los auditores para que den las explicaciones oportunas.

Por el Sr. Secretario se informa a los presentes de las graves consecuencias que la falta de depósitos de las Cuentas han provocado y siguen provocando a la sociedad, con la imposibilidad de inscribir a los nuevos administradores, la imposibilidad de formalizar escrituras públicas de compraventas, etc., informando, asimismo, de las laboriosas gestiones que está realizando para intentar poner orden en este desorden.

El Sr. Presidente propone requerir para un próximo Consejo de Administración al anterior Gerente para que explique las razones de la falta de presentación de las Cuentas Anuales al Registro Mercantil y de la falta de inscripción de los acuerdos sociales de nombramiento y cese de administradores y de ampliación del objeto social, y conceder a los Consejeros un plazo de tiempo hasta el próximo día 17 de septiembre (hasta las 15,00 horas) para que pueden recabar la información que precisen y puedan presentar sus alegaciones a los Borradores de Informe de Auditoría, con la idea de convocar un nuevo Consejo de Administración antes del día 24 de septiembre de 2012, en el que se contará con los informes definitivos y la presencia del equipo auditor para resolver cuantas cuestiones se planteen.

La propuesta del Sr. Presidente se aprueba por unanimidad.

4º) DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL SR. CONSEJERO DELEGADO.

Se da cuenta al Consejo de las siguientes resoluciones, quedando los presentes enterados del contenido de las mismas:

1. Resolución de fecha 18 de julio de 2012 dando traslado del Proyecto Modificado de las Obras del Centro de Prestación de Servicios de Empleo a la adjudicataria de las obras UTE ETOSA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.
2. Resolución de fecha 6 de julio de 2012 dando traslado del Proyecto Modificado de las Obras de Reforma y Acondicionamiento de los Aparcamientos de Plazamar en Torre del Mar a la adjudicataria de las obras INTERBUILD, S.L.
3. Resolución de fecha 16 de julio de 2012 autorizando la cesión del contrato para la ejecución de las Obras de Reforma y Ampliación de Instalaciones en el Polideportivo Fernando Ruiz Hierro de Vélez-Málaga entre el adjudicatario INTERBUILD, S.L. y la mercantil FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.
4. Resolución de fecha 9 de agosto de 2012 autorizando la cesión del contrato para la ejecución de las Obras de Reforma y Acondicionamiento de los Aparcamientos de Plazamar en Torre del Mar entre el adjudicatario INTERBUILD, S.L. y la mercantil FERNANDEZ ROSILLO Y CIA, S.L.

5º) RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se efectuaron los siguientes ruegos y preguntas por parte de los Consejeros que a continuación se relacionan:

- A. PREGUNTA FORMULADA POR DON JUAN PEDRO PAREJA MARTÍN. El Sr. Pareja Martín manifiesta que el Grupo Municipal de IU.LV.CA ha presentado en EMVIPSA con fecha 6 de agosto dos escritos solicitando información, queriendo saber si los mismos van a ser contestados.

El Sr. Presidente le contesta que la solicitud de información debe ser realizada por los Consejeros y no por Grupos ajenos a la Empresa municipal, por lo que para ser atendidos debía hacer suyos los citados escritos.

El Sr. Pareja Martín manifiesta que hace suyos los escritos y que espera que se le de contestación a los mismos.

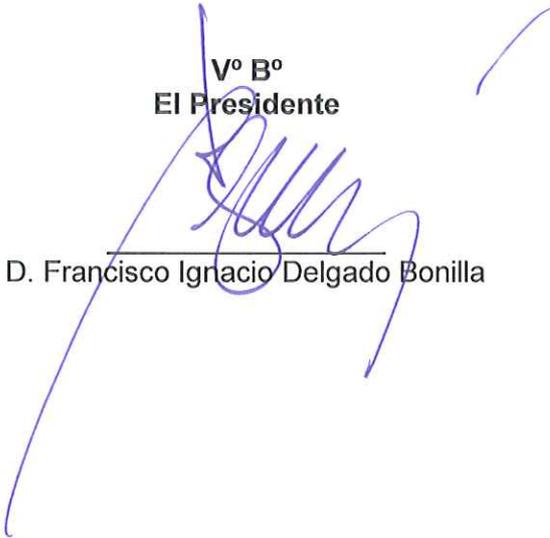
- B. PREGUNTA FORMULADA POR DON VICTOR GONZÁLEZ FERNÁNDEZ. En el mismo sentido que el anterior manifiesta que ha solicitado información como Consejero de la sociedad con fecha 7 de agosto y que desea conocer si la misma va a ser o no atendida.



El Sr. Gerente le manifiesta que se contestará lo antes posible.

No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la Sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día al inicio indicado.

Vº Bº
El Presidente



D. Francisco Ignacio Delgado Bonilla

El Secretario



D. Marcos Borrego García